

San Isidro, 02 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-SANIPES/GG

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Informe N° 11-2024-SANIPES/DSI-UGL-CTL de la Unidad de Gestión de Laboratorios, el Memorando N° 378-2024-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, el Informe N° 47-2024-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 283-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, el Informe N° 000-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el cual plantea cuatro objetivos prioritarios, entre los cuales está el numeral 4- Objetivo Prioritario 2 "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", (...) *es necesario asegurar la gestión articulada de los procesos de administración interna en las entidades públicas (...)*;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 6.2.3, paso 2 de la citada Norma Técnica dispone que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores

responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; asimismo, subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 378-2024-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, sustentado en el Informe N° 011-2024-SANIPES/DSI-UGL-CTL, de la Unidad de Gestión de Laboratorios, propone el Manual de Procedimiento (MAPRO) "PM-05 Gestión de Servicios Complementarios", el cual tiene el objetivo de brindar a las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES un documento descriptivo que establezca los procedimientos para **i)** la emisión de Solicitudes de Servicio de Ensayo y Ordenes de Ensayo, **ii)** la ejecución de métodos de ensayo, y **iii)** la emisión de Informe de ensayo de laboratorio;

Que, el Manual de Procedimiento (MAPRO) "PM-05 Gestión de Servicios Complementarios", corresponde al tipo de proceso Misional, conforme al Mapa de Procesos del SANIPES, Anexo que forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG;

Que, a través del Informe N° 047-2024-SANIPES/OPPM-UPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda opinión favorable al Manual de Procedimiento (MAPRO) "PM-05 Gestión de Servicios Complementarios", en el marco de su función establecida en el inciso f) del artículo 20° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (en adelante, ROF del SANIPES);

Que, mediante Informe N° 000-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable que la Gerencia General emita el acto administrativo por el que resuelva la aprobación del Manual de Procedimiento (MAPRO) "PM-05 Gestión de Servicios Complementarios";

Que, el artículo 12°, y literal j) del artículo 13° del ROF del SANIPES, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, y responsable de aprobar los Manuales de Procedimientos del SANIPES, respectivamente;

Con los visados de la Unidad de Gestión de Laboratorios, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; la Resolución de Gerencia General N° 009-2021-SANIPES/GG, que aprueba el Mapa de Procesos del SANIPES"; Resolución de Gerencia General N° 026-2021-SANIPES/GG, que aprueba la Directiva N° 004-2021-SANIPES "Gestión de Documentos Normativos y Orientadores en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual MAN-004-2024-SANIPES-UGL-PM-05-01 "Manual de Procedimientos (MAPRO) PM-05 Gestión de Servicios Complementarios", que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que comunique a las unidades de organización del Organismo de Nacional de

Sanidad Pesquera (SANIPES), la aprobación y publicación de los procedimientos descritos en el Anexo de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.gob.pe/sanipes) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

JULIO AMERICO FALCONI CANEPA
Gerente General
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera